# Bolletin



# Mittin

## DE LA PROVINCIA

CHICKERLE C: CENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TAR FA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE OVIEDO . . . . PROVINCIA . . . .

NUMERO SUEITQ. LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leves, érdenes y anurcios oficiales pasarán al Editor del BOLLTIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sit o de costumbre, donde permanecerá trasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS -XCEPTO - FESTIVOS

Las Oficinas públicas que ungan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Delegación Regional de Oviedo

Con fecha 12 de los corrientes; el Exemo. Sr. Ministro ha aprobado las tarifas de salarios para el personal de la Industria Azucarera y Alcoholes de melaza, que a continuación se transcriben:

"En estudio la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Azucarera y Alcoholes de melaza, las circunstancias actuales obligan a que, antes de terminar el estudio y la redacción definitiva de la Peglamentación, se aprueben las tarifas de salarios para atender a las necesida des perentorias de una unificación, para lo que este Ministerio ha resuelto aprobar los salarios siguientes:

Aprendices de fabricación en campaña y de taller en reparación:

Primer año, 2,50 pesetas. Segundo año, 3,25 idem. Tercer ano, 4,50 idem. Cuarto año, 6,50 idem. Quinto año, 8,50 idem. Sexto año, 9,25 idem.

Pecnes: En campaña en fábricas de azucar de remolacha o de alcohol, 10 pe. setàs.

En campaña en fábricas de azucar. de caña, 9 idem.

Obreros especializados:

Ayudantes de departamento en campaña y reparación, 10.50 pesetas.

Ençargados de departamento de 3.ª, 11 idem.

Idem idem de 2.ª, 11,50 idem, Idem idem de 1.ª, 12 idem.

Cocedores fijos, 14 idem. Cocedores en campaña, contratación libre.

Vigilantes de fabricación, 15 pesetas.

El personal femenino percibirá un salario equivalente al 70 por 100 del señalado al masculino en trabajos iguales o similares.

Repasadoras de sacos, de 4,50 pe-

setas a 6 idem diarias. El personal profesional o de oficio percibirá los salarios minimos siguientes, incluso los domingos: .

Ajustadores, Torneros y Caldereros, 14,50 pesetas.

dores y electricistas, 13 idem.

Guarnicioneros, 12,50 idem. Gorreistas, o peon ayudante de guarnicionero, 10,75 idem.

Carpinteros, 12,50 idem. Pintores, 12,50 idem. Carreros, 10,75 idem.

Conductores de automoviles o camicues, 350 pesetas mensuales.

Los subalternos serán retribuidos con los sueldos mínimos siguientes: (El sueldo inicial, aumento y total,

es como sigue): · Ordenanzas: 300 pesetas, un bienio de 15 pesetas y 3 quinquenios de 15 pesetas; total, 360 pesetas.

Porteros: 250 pesetas, un bienio de 15 y 3 quinquenios de 15; total, 310 pesetas.

Serenos: 275 pesetas, un bienio de 15 y 3 quinquenios de 15; total, 335 pesetas.

Guarda-jurado: 300 pesetas, un bienio de 15 y 3 quinquenios de 15; total, 360 pesetas.

Mozos de almacén: 275 pesetás, un bienio de 15 y 3 quinquenios de 15; total 335 pesetas.

Enfermeros: 250 pesetas, un bienio de 15 y 3 quinquenios de 15; total, 310 pesetas.

Los empleados técnicos percibirán como retribución, los sueldos minimos siguientes:

Contramaestres, Jefes mecánicos y Jefes electricistas: 600 pesetas, 2 trienios de 25 y 2 quinquenios de 50; total, 750 pesetas.

Mecánicos segundos: 400 pesetas, 2 trienios de 15 y 2 quinquenios de Magistratura del Trabajo de As. 25; total, 480 pesetas.

Prácticos de Labotatorio y Auxiliares técnicos: 450 pesetas, 2 trienios de 25 y 2 quinquenios de 25; total, 550 pesetas.

Los Empleados administrativos, Empleados de cultivos y los de obtención de semillas, percibirán las remuneraciones siguientes:

. Administradores: 6 000 pesetas anuales y 4 quinquentos de 1.000; total, 10,000 pesetas.

Cajeros: 5.500 idem y 4 quinquenios de 1.000; iotal, 9.500 pesetas.

Contables: 5 000 idem y 4 quinquenios de 1.000; total, 9.000 pese-

Auxiliares primeros: 4.500 idem y 4 quinquenios de 500; total, 6.500 pesetas:

tores, foriadores, soldadores, fundia 4 quinquenios de 500; total, 6.000 Garcia, mayor de edad. casado, pesetas

> Los Guarda-almacenes, Auxiliares de cultivos y Capataz-Jefe de cultivos, estarán conceptuados, a efectos de retribución, como Auxiliares de / 1.ª y el Listero. Receptor y Pesador, como Auxiliares de-2.ª

A'los Contramaestres, Jele mecánico, Jefe electricista, Administrador y personal titulado, se les dará por las Empresas, casa, carbón y luz:

Todo el personai disfrutará de · las siguientes gratificaciones extraordinarias:

:Aprendices, 0.50 pesetas por cada dia de trabajo.

Peones, obriros especializados, personal profesional o de oficio y Su balternos, una peseta por idem idem.

Estas gratificaciones se harán electivas en todas las fábricas, excepto las enclavadas en Andalucia, en las siguientes fechas: en 1.º de julio de cada año, al principio de cada. campaña y a la terminación de esta.

En las fabricas situadas en la zona andaluza, las fechas de percepción de las gratificaciones serán: a principio de campaña, fin de campaña y fines del mes de febrero de cada

Lo que se hace público para general conocimiento y extricta observancia.

Oviedo, 22 de julio de 1940.—El D legado Regional de Trabajo, José M. Gandásegui Larrauri.

## turias

Don Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario judicial y de la Magistratura de Trabajo de Astu-

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parfe dispositiva dicen asi:

#### · "Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a dieci. seis de julio de mil novecientos cuarenta, el Sr. D. Alfonso, Calvo Alba, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, se: guidos en reclamación de indemnización por accidente de trabajo,

Maquinistis de locomotoras o trac. : Auxiliares segundos: 4000 idem y a instancia de Mariano Garcia jornalero y vecino de Tremañes. concejo de Gijón, representado por el Procurador don Antonio Garcia Perez Cabañas y dirigido por el Abogado don Tomás Mar tinez Suarez, contra la Sociedad «La Industrial Asturiana», (Fábrica de Acrios Moreda y Gijón), domiciliada en dich i villa y la compañia de Seguros «... Fonciere», declaradas en rebedi.

#### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Sociedad La «Industrial Asturiana» Fábrica de Aceros de Morada y Gisjón y la Compañía de Seguros La Fonciere, la primera como responsable directa y la segunda como subsidiaria, a consignar en la Caja Nacionald: S guro el ca pital suficiente a producir, con carácter vitalicio, al obrero Mariano Garcia Garcia, la le la anual de mil setenta y nueve peseras, sesenta y ocho céntimos, en concepto de in Jem il ación por incapacidad rarcial permanente para la profesión a consecuencia de accidente del Tabajo. - Adviértèse a las par. tes de su derecho a recurrir en casa por infracción de Ley y plazo de diez dias, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. - Y por la rebeldia de las demandadas publiquese el encabe. zam ento y parte dispositiva de esta s'ntencia en el BOLETIN OFI-. CIAL de la provincia, de no solicitarse por la actora y en término de segundo dia, la notificación personal.—Asi por esta mi sentencia definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Ca vo Alba. - Rubricado:

Para que conste-y en cumplimiento delo ordenado y publicar en el Boletin Oficial de la provincia, para la notificación de las demandadas, expido la presente que firmo en Oviedo a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta. - Joaquin Alvarez .- V. B. Alfonso Calvo Alba.

Administración Principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la cele

bración de subasta para la contra ración del trasporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del ramo de Pola de Allande y Cangas del Narcea, sirviendo a Linares, Puela, Puente el Inflerno y Corias, bajo el tipo de mil ochocientas setenta y cuatro (1.874,00) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto . en esta Administración principal y Estafeta de Cangas del Narcea, con arreglo a lo preceptuado en el Capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de mar: zo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.4 (4,50 pesetas) que se presentarán en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda del 7 de octubre de 1904, hasta el 16 del próximo agosio a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar el dia 21 del mismo mes a las once horas en la Administración principal de Correos de Oviedo, ante'el Jefe de la misma,

Los sobres, que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego, acompañará por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse deposítado por aquél en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en las depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de trescientas setenta y cuatro con ochenta (374,80) pesetas.

#### Modelo de proposición

Den F. de T..., natural de... y vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde Pola de Allande a Cangas del Narcea y viciversa por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de trescientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

(Fecha y firma).

Oviedo 22 de julio de 1940.—El Administrador principal, César Cifuentes.

#### Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Altérez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoados expedientes a José Diaz Alvarez (a) Villagarcia, vecino de San Andrés de Trubia; Maria de los Angeles Fernandez, vecina de Pola de Lena; Domingo Salcines Cajigas, fallecido, vecino de Salinas; Laureano Secades Garcia, vecino de la Corredoria;

Manuel Alonso Gonzalez, vecino de Oviedo, comerciante; Consuelo Soladana Muñoz, vecina de Oviedo; Enrique Fernandez Pantiga, vecino de Santianes; Jesús Suarez Rodriguez, vecino de Sabugo, Luarca; Mario Gonzalez Martinez, vecino de Sabugo, Luarca; Avelino Suarez Rodriguez, vecino de Sabugo, Luarca; Guillermo Lopez Rodriguez, vecino de Otur; Santos Castaños Antón, Maestro nacional, vecino de Ranón, Luarca; Luis Carnota Dominguez, vecino de Ribadeo, Lugo; Eugenio Steinlen; natural. de Stutgart, (Alemania), vecino de Oviedo, Dentista; Ismael Alvarez Alvarez, vecino de Oviedo; Florián Paños Rubio, militar, vecino de Gjón, natural de Cuenca; Bernardo Hernandez Martinez, militar, natural y vecino de Gijón; Benito Gomez Balmaseda, militar, natural de Burgos y vecino de Gijón; Aurelio Varero Galán, natural de Ovejuna y veci. no de Gijón; Ciriaco Izquierdo Perez, militar, natural de Burgos y vecino de Gijón; José de la Tajada Martin, militar, natural y vecino de Gijón; Alejandro Azpillaga Lo pez, natural de Navarra y vecino de Gijón; Sebastián Tabar s Safont, natural de Madrid y vecino de Gijón, militar; Saturnino Rol dán Muñoz, Sargento de Ingenieros, natural y vecino de Gijón; Francisca Morán Villanueva, vecina de Llanes; Maria Berdaco Cristóbal, vecina de Almuña, Luarca; Antonio Suarez Garcia, vecino de Valtravieso, Luarca; José Fernandez Suarez, chofer. ve cino de Tineo; Jerónimo del Riego Prida, Abogado, vecino de Infies to; Maximino Ovin Onis, vecino de Castañedo, Infiesto; Gerardo Medina Rabanal, vecino de Gijón; Alfredo Suarez Prendes, vecino de Gijón; Belarmino Ordonez Fernandez, vecino de Mieres, industrial; Arturo Pandiella Villabona, vecino de Gijón, Natahoyo; José Fernandez Argüelles, empleado, vecino de Gijón; Manuel Garcia Naves, empleado, vecino de Gijon; Marino Suarez Prendes, obrero de la C. A. M. P. S. A. vecino de Gijón; Manuel Argüelles Alvarez, vecino de Gijón; Asociación de Agricultores de Carreño, con do micilio en la Rebollada, Gijón; Francisco Galache Corujo, vecino de Pola de Siero.

- 1. Que deben prestar declara ción cuantas personas tengan co nocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para in dicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilianio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones di rectimente el mismo dia que las reciban, y
- 2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 23 de julio de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

## DE CABRANES EDICTO

Por este Ayuntomiento y a instancia del mozo Patricio Huerta Fernandez, número 18, del reemplazo del año 1936, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamien-10, se publica el presente edicto para que cuantos, tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Jose Hueria Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el ma yor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Huerta Fernandez, para que comparezco ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Patricio Huerta Fernandez.

El repetido mozo José Huerta Fernandez, es natural de Madiedo, (Cabranes), hijo de Mariano y de Casimira, y cuenta 27 años de edad.

langrándose las demás señas particulares del mismo.

Todo lo cual, certifico.

Cabranes. 17 de julio de 1940. —
El Secretario, Carlos Perez.

### DE CUDILLERO

Hallandose depositado en este Ayuntamiento un rrollo de piel boxcalf, con un total de 99=50 piés, que fué hallado el dia v inte del pasado jurio por un Guardia municipal en la carretera de Ribadesella a Canero y sitio denominado. «La Fontona», de San Martin de Luiña, de este concejo, se pone en conocimiento del público, para que quien se considere dueño de dicho hallazgo se presente a recogerlo en el plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la inser ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa justificación de su pertenencia con los documentos fehacientes.

Cudillero, julio 19 de 1940. — El Alcalde, Manuel Perez Rivero.

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción
de las plagas del campo, correspondiente ai actual año, queda expuesto al público en la Secretaria
de este Ayuntamiento posiciones
de ocho dias a efectos de seriamiciones.

Cudillero, julio 17 de 1940 - El Alcalde, Manuel Perez Rivé o

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

#### DE AVILES .

Don Antonio Muniz Alvarez, Juez de instrucción sustituto, en funciones, del partido de Aviles.

que en el sumario número 41 del corriente año, que en este Juzgado se instruye contra Antonio Fernan. dez Scott, vecino de esta villa de Avilés, por delito de homicidio por imprudencia, por haber alcanzado con un automóvil en la carretera de Salinas a San Juan de Nieva, la no. che del catorce del actual, a Vicente Rodriguez Garcia, causándole lesio. nes que le originaron la muerte ins. tantaneamente, he acordado, por providencia de hoy, instruir de los derechos a que se refiere el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Constantino, José, Rufina, Generosa y Manuel Rodriguez Diaz, ausentes en ignorado paradero y en el extranjero, como hijos del Indicado interfecto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Avilés, a diecisiete de julio de-mil novecientos cuarenta.—
Antonio Muñiz Alvarez.—E Secretario. P. H., José del Valle

## Anuncios no Oficiales

## COMPAÑIA DE NAVEGACION «Vasco-Asturiana»

Hobiendo sufrido extravio el extracto de inscripción n.º 7!4 de 50 Acciones de esta Compañía números 1 652/84, 5 303/9 y 8 916/25 a favor de doña Presentación Pisón Echevarria, se anuncia a los efectos del articulo 13 de nuestros Estatutos sociales, en el Boletín Oticial del Estado, BOLETIN OFICIAL e la provincia, «Voz de Asturias» de Oviedo y A B C, de Madrid, previniendo que, si-transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá el duplicado correspondiente.

Avilés 23 de julio de 1940 — El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiere y de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

## La Algodonera de Gijón

El Consejo de administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada hoy, convocar a Junta general ordinaria de participes para el dia 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en los oficinas de su Fábrica, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura a la memoria y balance de situación, en 30 de junio de 1940 y nombrar un Consejero.

Según el articulo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los en res que posean una participación de cinco mil pesetas cuando menos en el capital social.

Gión 23 de julio de 1940.—El Secretar o del Consejo, José Navia Oso o.

Por el presente edicto hago saber: se ino il linea provincial